



CUT: 142299-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 06 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 142299-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BARRETO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N°302-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Huertas Barreto Luis Gustavo para el predio con unidad catastral 43452 un área bajo riego de 1,25 hectáreas con volumen máximo de agua de 13 028,75 m³, predio ubicado en el bloque de riego Limón-Carrizo N°66, código PCHL-09-B66 de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de riego Limón con código PCHL-09-B69, de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 24,299 Hm³ anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Tinajones, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes del Sistema Chancay Lambayeque para ser utilizados en el riego de una extensión de 2 331 hectáreas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0343-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 723-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia (1.00 ha), para tal efecto adjunta Escritura Pública de Donación del predio agrícola, documento con el cual acredita haber adquirido parte del predio con licencia; Plano; Memoria Descriptiva de la División del predio matriz y la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°302-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **HUERTAS BARRETO LUIS GUSTAVO**, para el predio con código catastral 43452, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **GARCÍA BARRETO MIGUEL ÁNGEL Y CÉSPEDES BARRETO MIRIAM ESPERANZA** y a favor de **HUERTAS BARRETO LUIS GUSTAVO**, conforme al cuadro de detalles; con agua provenientes del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Mochumí, L2 Limón, L3 Sauce y L4 Barreto, predios ubicados en el Bloque de riego Limón con código PCHL-09- B69 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay

Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
García Barreto Miguel Ángel	17556962	Muy Finca	s/cc	623 267	9 275 942	0,33	3 440
Céspedes Barreto Miriam Esperanza	17557263						
Huertas Barreto Luis Gustavo	17560343	Muy Finca	43452	623 291	9 275 976	0,92	9 591

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
s/cc	69	83	125	166	401	476	490	481	508	431	118	93	3 440
43452	193	230	347	463	1 118	1 326	1 367	1 340	1 416	1 203	329	259	9 591

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **HUERTAS BARRETO LUIS GUSTAVO, GARCÍA BARRETO MIGUEL ÁNGEL**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA